Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Informe: Uso y destino, fracción 26, articulo 70, Ley General de Transparencia
2do. Trimestre 2024

A quien se envía el recurso: **Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos**

Sustento Normativo

La entrega de recursos presupuestales por parte del INEA en el Ramo 11 a los Institutos Estatales de Educación para Adultos se sustenta en:

1) Los convenios de descentralización signados entre el Gobierno Estatal y la Federación para cada una de las Entidades Federativas, dentro de los cuales se establece como uno de los compromisos fundamentales que el Gobierno del Estado y el INEA podrán celebrar convenios específicos que en materia de servicios educativos se requieran. Donde se destaca el papel del INEA como organismo rector y normativo de la Educación para Adultos, mediante la orientación, supervisión y evaluación de sus objetivos, contenidos, programas, acreditación y certificación de estudios a fin de preservar y fortalecer la unidad nacional de esta función social.
2) Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos, para el ejercicio 2024, numeral 3, Lineamientos, 3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto), párrafo tercero: Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución defunciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.
3) Estatuto Orgánico del INEA publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de octubre del 2023, El Director General del INEA tendrá dentro de sus atribuciones: artículo 16, fracción XII Celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales, y articulo 20, fracción IX: Corresponde a cada uno de los Directores y/o Titular de las Unidades Administrativas proponer los términos específicos para la elaboración de los convenios de colaboración en los proyectos y programas sustantivos de su competencia, así como los que en su caso se celebren con los Institutos Estatales.
4) Convenio de Colaboración: La cláusula primera del Convenio Específico de Colaboración establece que el INEA proporciona recursos financieros, a fin de que se destinen a la aplicación del programa educativo denominado "Educación para Adultos", que opera en el Estado de Chihuahua, mediante el cual se proporcionarán servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria para adultos, para las personas jóvenes y adultas de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación; así como niñas y niños de diez y catorce años que no han concluido su primaria y que no sea competencia de otra autoridad además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior a fin de cubrir las metas especificadas en el anexo técnico del citado convenio.

Monto Enviado:

Segundo Trimestre

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Presupuesto Capitulo 4000.

Presupuesto Anual Autorizado	$ 54,806,397

Presupuesto Ministrado al segundo trimestre 2024

Abril	Mayo	Junio	Total	Avance
$ 12,240,070	$ 4,274,967	$ 5,369,726	**$ 21,884,763**	**39.9%**

	Presupuesto	Avance
Presupuesto acumulado al segundo trimestre	**$ 26,808,200**	**48.9%**

Uso y Destino:

El recurso presupuestal es destinado para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los anexos referidos en el Convenio Específico de Colaboración que se desagregan:

Metas.

Atención al segundo trimestre

Meta	Logro	Avance
24,100	**10,574**	**44%**

*Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria

Usuarios que Concluyen Nivel del segundo trimestre

Meta	Logro	Avance
19,640	**5,654**	**29%**

*Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria

Usuarios que Concluyen Nivel al segundo trimestre (Acumulado)

Meta	Logro	Avance
19,640	**10,420**	**53%**

*Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria